ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADE

DECRETO ALCALDICIO N° 672

LA LIGUA, 19 MAR 2026

MAT.: Decreto Alcaldicio que aprueba el Programa Otec 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal denominado "Programa Municipal Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°71/2026 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

   En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las

municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC).

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE y APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC)" según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de **$1.297.935.- (Un millón doscientos noventa y siete mil novecientos treinta y cinco pesos)**
3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Daf
- Personal
- Ade
- Correlativo

PPV/HRG/mfp

RECIBIDO 18 MAR 2026 A.M. P.M.

RECIBIDO 13:43 18 MAR 2026 ALCALDIA A.M. PM.

RECIBIDO 16:54 18 MAR 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 18 MAR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 71

NOMBRE ENTIDAD (Servicio): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-228

FECHA DE EMISIÓN: 16/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria:		21.04.004.114
Año ejercicio presupuestario:		2.026
Monto total contemplado en el presupuesto	:	$ 76.461.000
Monto comprometido a la fecha	:	$ 12.979.352
Monto comprometido por el acto en estudio	:	$ 1.297.935
Saldo final	:	$ 62.183.713

Información adicional (opcional):

(máx. 500 caracteres)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO
FIRMA FISICA O LECTRONICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de desarrollo Comunitario

PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC).

OBJETIVO DEL PROGRAMA

PLAN 1) Fortalecer las competencias y habilidades técnicas y profesionales de los vecinos mediante la implementación de programas de capacitación en diversas áreas. Para lograrlo, se contempla la contratación de dos funcionarios, quienes serán responsable de planificar, gestionar y coordinar actividades formativas como cursos, talleres y programas municipales, incluyendo la coordinación del proceso de certificación del OTEC bajo la norma NCh 2728:2015, postulación a fondos de fomento productivo, la redacción y gestión de programas y proyectos en colaboración con entidades públicas y privadas, y la articulación con organismos como SERCOTEC, SENCE y programas municipales, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades locales y al desarrollo sostenible de la comuna.

FUNDAMENTO LEGAL

Según los requisitos establecidos por el Servicio Nacional de Capacitación (SENCE), y el decreto supremo N°155 del 19 de mayo de 2003 del Ministerio de Economía, un organismo técnico de capacitación debe estar certificado en la norma NCh 2728:2015 para acreditar la implementación de un sistema de gestión de calidad. En este sentido, se debe acreditar y mantener la certificación otorgada por LGAI CHILE S.A. (Applus Certification) en 2018 y renovada en 2023.

El Art. 4^{0} de la Ley N. ^{0} 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades, en su letra d), señala que municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar la función privativa de aplicar las disposiciones sobre la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo dentro de la comuna y en su letra l), funciones relacionadas con el "Desarrollo de actividades de interés común del ámbito local", entre la cual queda comprendida el conjunto de actividades que forma el presente programa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Dirección de desarrollo Comunitario

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El programa contempla el gasto en contratación vía honorarios de personal profesional calificado para el desarrollo de las siguientes actividades:

PLAN 1) El personal deberá coordinar el proceso de certificación bajo la norma NCh 2728:2015, elaborar diagnósticos y levantamientos de necesidades de capacitación en la comuna de La Ligua, y gestionar de manera integral la inscripción, matrícula y certificación de participantes en cursos y talleres, manteniendo actualizada la base de datos correspondiente. Asimismo, tendrá la responsabilidad de colaborar en la organización, logística y ejecución de programas formativos, brindar acompañamiento técnico a emprendedores y organizaciones en procesos de postulación a fondos y programas de fomento productivo, y participar en instancias de capacitación promovidas por organismos como SERCOTEC, SENCE o programas municipales. Estas funciones incluyen además la asesoría en la formulación de proyectos, la coordinación interinstitucional, la redacción y gestión de programas municipales de capacitación, y el fortalecimiento de capacidades locales mediante la transferencia de conocimientos, metodologías y apoyo administrativo, contribuyendo al desarrollo económico y social de la comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

PLAN 1) Desde el 1 de marzo al 31 de marzo de 2026. Las Actividades se llevarán a cabo en Santa Teresa 847, La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$1.297.935** que están destinados a financiar los siguientes gastos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de desarrollo Comunitario

PLAN 1.

ITEM N°1	Honorarios de personal (Marcela Fazio)	$1.297.935
	Total	**$1.297.935**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, unidad de Personal y Remuneraciones

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de Agencia de Desarrollo Económico.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA DESARROLLO
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE
y / o
ADMINISTRADOR